



DECRETO N° 0852.

NEUQUÉN, 09 OCT 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 7205-M-2021; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 04 de octubre de 2021, la Municipalidad de Neuquén y la empresa Five Pro Events S.A., CUIT N° 30-71536330-1, suscribieron un contrato, cuyo tenor fue aprobado mediante Decreto N° 0824/2021 y a través del cual la Municipalidad contrató a dicha firma, para la prestación de los servicios de producción general, relevamiento, armado y diagramación del predio ferial y zona de escenario, entre otros, de la 8va. Edición de la Feria Internacional del Libro de la ciudad de Neuquén, planteada inicialmente para los días 07, 08, 09 y 10 de octubre de 2021;

Que corresponde mencionar que a través de dicha norma se autorizó y aprobó la contratación de la firma citada, en los términos del artículo 3º), Inciso 2), puntos c) y h), de la Ordenanza N° 7838 y de los artículos 72º), incisos b) y e), del Anexo I del Decreto N° 0425/14 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones-, habiéndose expuesto y acreditado oportunamente las razones de conveniencia de dicha contratación;


Que habiendo transcurrido las dos primeras jornadas del evento ferial, los expositores solicitaron la extensión de la mencionada feria un día más, extendiéndose a cinco (5) jornadas totales, es decir, hasta el día 11 de octubre de 2021, inclusive, atento a la gran concurrencia de público que está teniendo la feria;

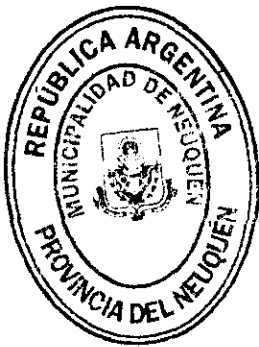
Que en ese marco, debido al éxito en la convocatoria a la feria, los expositores manifestaron que han podido reactivar las ventas, disminuidas durante la pandemia por Covid-19, lo cual los ayuda a enfrentar la situación económica que atraviesan;

Que en consecuencia, a fin de acompañar la reactivación económica de ese sector, se requirió a la empresa ya mencionada, a cargo de la producción de la feria, que evalúe la viabilidad técnica y económica de extender la prestación de sus servicios hasta el día 11 de octubre de 2021, inclusive;

Que en virtud de ello, la empresa cotizó la suma de \$ 3.250.000.-, para la prestación de los servicios requeridos para la extensión del evento ferial hasta el día 11 de octubre de 2021, inclusive;

Que en ese marco, la Secretaría de Capacitación y


Dr. MARÍA LUCIANA JONAS AGUIAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0852-21

Empleo remitió el tenor de la adenda al contrato de locación de servicios cuyo tenor fuera aprobado mediante Decreto N° 0824/21, a suscribir con la empresa FIVE PRO EVENTS S.A., a través de la cual la Municipalidad y la firma mencionada acuerdan extender la 8va. Edición de la "Feria Internacional del Libro de la ciudad de Neuquén 2021, Marcelo Marín Berbel" hasta el día 11 de octubre de 2021 inclusive, y la prestación de los servicios de la empresa durante dicho período, en los mismos términos y condiciones que los establecidos en el contrato suscripto con fecha 04 de octubre de 2021; comprometiéndose la Municipalidad de Neuquén a abonar a la misma la suma de \$ 3.250.000.-, I.V.A. incluido;

Que intervino la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Despacho de la Coordinación Cultural y Deportiva, manifestando no tener objeciones que formular en tal sentido;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, mediante Pase N° 1579/2021, informó que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021, Imputación: 7-D-1-1-0-3, Actividad: "Feria Internacional del Libro", Partida Principal: "Servicios", no se cuenta con crédito presupuestario suficiente para lo requerido, por lo que sugirió una reestructura presupuestaria por la suma de \$ 3.250.000,00;

Que el artículo 8° de la Ordenanza N° 14149, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2021, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer las reestructuraciones y modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de Pesos Quince Millones (\$ 15.000.000.-), y obras por más de Pesos Cincuenta Millones (\$ 50.000.000.-), en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12° de la Ordenanza N° 14149, corresponde comunicar el presente Decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome debido conocimiento del mismo;

Que se expidió favorablemente la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;


Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) REESTRUCTÚRASE el Presupuesto de Erogaciones del ----- Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021, mediante Ordenanza N° 14149, promulgada por Decreto N° 0841/2020, de la siguiente


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Dirección Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0852-21

manera:

<i>Servicio Administrativo:</i>	CRÉDITO ADICIONAL	
<i>Curso de Acción:</i>	CRÉDITO ADICIONAL	
<i>Partida Principal</i>	Crédito Adicional	3,250,000
<i>Actividad:</i>	CRÉDITO ADICIONAL	3,250,000

TOTAL CURSO DE ACCIÓN **CRÉDITO ADICIONAL** **3,250,000**

TOTAL:	CRÉDITO ADICIONAL	3,250,000
--------	-------------------	-----------

TOTAL DÉBITOS	3,250,000
---------------	-----------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE CULTURA, DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA	
<i>Curso de Acción:</i>	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y EL DEPORTE	
<i>Partida Principal</i>	Servicios	3,250,000
<i>Actividad:</i>	FERIA INTERNACIONAL DE LIBRO	3,250,000

TOTAL CURSO DE ACCIÓN **PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y EL DEPORTE** **3,250,000**

TOTAL:	SECRETARÍA DE CULTURA, DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA	3,250,000
--------	--	-----------

TOTAL CRÉDITOS	3,250,000
----------------	-----------

Artículo 2º) MODIFÍCASE el artículo 2º) del Decreto N° 0824/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º) **AUTORIZASE y APRUEBASE** la contratación de la firma FIVE PRO EVENTS S.A., C.U.I.T. N° 30-71536330-1, para la producción general de la 8va. Edición de la Feria Internacional del Libro de la ciudad de Neuquén 2021, a realizarse los días 07, 08, 09, 10 y 11 de octubre de 2021 en el predio del Museo Nacional de Bellas Artes, sito en calle Mitre entre calles Tierra del Fuego y Pasaje Héroes de Malvinas, de la ciudad de Neuquén por el importe total de **PESOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 16.250.000.-) IVA incluido**; con encuadre en las excepciones previstas en el artículo 3º), Inciso 2), puntos c) y h), de la Ordenanza N° 7838 y en los artículos 72º), incisos b) y e), del Anexo I del Decreto N° 0425/14 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones-, exceptuando a dicha contratación de las garantías previstas en los artículos 23º) y 24º) del Anexo I del Decreto mencionado; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma."

DR. MARÍA LUCIA TOMAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0852-21

Artículo 3°) APRUÉBASE el tenor de la Adenda al Contrato de Locación de ----- Servicios cuyo tenor fuera aprobado mediante Decreto N° 0824/2021, obrante a fs. 168/169 del Expediente OE N° 7205-M-2021, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y el señor Cristian Oscar De Iraola, D.N.I. N° 28.989.089, en su carácter de Presidente de la firma FIVE PRO EVENTS S.A., de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 4°) FACÚLTASE a los señores Secretarios de Capacitación y ----- Empleo y de Hacienda a suscribir la adenda cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 3°) de la presente norma.

Artículo 5°) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto vigente.

Artículo 6°) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa certificación de servicios correspondiente e intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese la suma de \$ 3.250.000.- en virtud de la adenda cuyo tenor fuera aprobado por el artículo 3°) de la presente norma legal.

Artículo 7°) COMUNÍQUESE el presente Decreto al Concejo Deliberante de ----- la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14149.

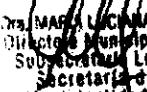
Artículo 8°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Capacitación y Empleo, y el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 9°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO
PASQUALINI
CAROD.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén